

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL	Código del anexo: DG-A-P-114-F-003
		Versión: 01
		Página 1 de 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Guía (Manual de Contratación del INMLCF), así como los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del expediente de contratación del Contrato N° 0155-SG-2021, en los siguientes términos:

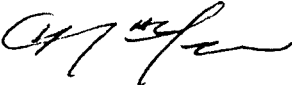
¿El contrato / convenio esta liquidado?	SI <u> X </u> El contrato fue liquidado mediante <u>Resolución N° 00015 del 11 de marzo de 2024.</u>										
	NO <u> </u>										
Garantías	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>15-06-2022</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>15-03-2022</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td> <td>15-03-2025</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td>15-03-2023</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia hasta	Calidad del Servicio	15-06-2022	Cumplimiento del contrato	15-03-2022	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	15-03-2025	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15-03-2023
	Amparo	Vigencia hasta									
	Calidad del Servicio	15-06-2022									
	Cumplimiento del contrato	15-03-2022									
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	15-03-2025									
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15-03-2023										

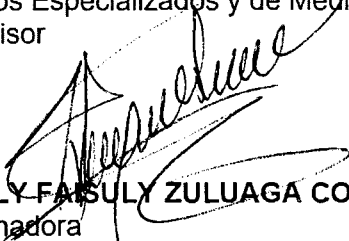
Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato/convenio electrónico en mención, lo que significa que: (i) Se vencieron los términos de las garantías post contractuales (de calidad y/o estabilidad y/o mantenimiento, y/o las condiciones de disposición final y/o recuperación ambiental de las obras o bienes). (ii) No existen obligaciones pendientes por ejecutar. (iii) La supervisión certifica que no existen siniestros vigentes por reclamar.

Dada en Bogotá D.C., el 08 SEP 2025

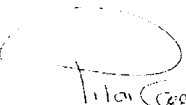
Firmada la presente acta, se archiva el expediente.

Firma:


HUGO COLMENARES MERCHÁN
 Coordinador
 Grupo Nacional de Gestión de Servicios
 Técnicos Especializados y de Medio Ambiente
 Supervisor
Firma:


MARILLY FAISULY ZULUAGA CORREA
 Coordinadora
 Grupo Nacional de Gestión Contractual
 Secretaría General

Firma:


MARÍA DEL PILAR GORDILLO
 Coordinadora
 Grupo Regional Administrativo y Financiero -
 Dirección Regional Bogotá
 Supervisor

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Catalina Uriza Caicedo. Profesional Especializado. GNSEC-SG		02-09-2025
Revisó	Ana Erika Jineth Peña castellanos Asesora SG-DG		01/09/2025
Aprobó	Marilly Faisuly Zuluaga Correa. Coordinadora GNSEC-SG		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.